

ESTABLECEN DISPOSICIONES EXTRAORDINARIAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES POR RIESGO DE CRÉDITO PARA LA PARTE DE LOS CRÉDITOS QUE CUENTE CON LA GARANTÍA DEL PROGRAMA REACTIVA PERÚ

Mediante Resolución de la Superintendencia de Banca y Seguros Nº 1314-2020, publicada en edición extraordinaria del 27 de abril de 2020, se establece que excepcionalmente, resulta aplicable una tasa de provisión por riesgo de crédito de 0% a la parte de los créditos que cuenta con la cobertura de la garantía del Programa REACTIVA PERÚ cuando se aplique sustitución de contraparte crediticia.

Cabe mencionar que dicha medida recae sobre el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos - REACTIVA PERÚ, aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1455-2020 y sus modificatorias, cuyo objeto es garantizar el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.

Vigencia: La presente Resolución entra en vigencia el 28.04.2020.

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente enlace.

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe.